

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2201-2012

CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2012

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 344-2012, Art. III, celebrada el 8 de agosto del 2012, y aprobado en firme en sesión 346-2012, celebrada el 29 de agosto del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-029), con respecto al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2165-2012, Art. IV, inciso 6), celebrada el 24 de mayo del 2012 (CU-2012-334), en relación con el oficio DIREXTU. 074-2012 del 15 de mayo del 2012 (Ref.:CU-297-2012), suscrito por la señora Yelena Durán, Directora de Extensión Universitaria, en el que solicita modificar el punto No. 7 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4), celebrada el 2 de diciembre del 2005, sobre las becas que otorga el Centro de Idiomas.

Además, la Comisión recibe la visita de las señoras Katya Calderón, Vicerrectora Académica, Yelena Duran, Directora de Extensión Universitaria, Raquel Zeledón, Encargada de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Mary Ann Web, Encargada del Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario creó el Centro de Idiomas, adscrito a la Dirección de Extensión, según acuerdo 1792-2005 del 2 de diciembre del 2005.**
- 2. En el punto 7 de dicho acuerdo se dispuso que se otorgarán un máximo de 5 becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad, que de manera comprobada se determinara la imposibilidad de los mismos de asumir los aranceles correspondientes.**
- 3. En ese mismo acuerdo no se indicó como se debía proceder para hacer efectivo dicho beneficio.**

4. Es fundamental contar con la información de los beneficiarios de este tipo beca.
5. Se requiere realizar seguimiento académico para garantizar el aprovechamiento del beneficio por parte del estudiante.
6. La Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles es la instancia responsable de la atención socioeconómica de la población estudiantil de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Modificar el punto 7 del acuerdo de la sesión No. 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005, para que se lea de la siguiente manera:

“Se podrán otorgar hasta un máximo de 160 becas distribuidas en los Centro Universitario, a partir de los recursos presupuestados para ese programa, para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva. Estas becas se otorgarán a solicitud del interesado o por recomendación del Administrador del Centro Universitario, previa comprobación, mediante el estudio socioeconómico respectivo, de la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.”

2. Para cumplir con el punto anterior, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Centros Universitarios, en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborarán la normativa correspondiente, para ser incorporada en el Reglamento de Atención Socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica y de esa manera se garantice la correcta asignación del beneficio.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 420-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de agosto del 2012 y aprobado en firme en sesión 421-2012, del 4 de setiembre del 2012 (CU.CPDA-2012-063), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2117-2011, Art. III, inciso 22) celebrada el 14 de setiembre del 2011, referente al oficio AGJ-162-2010 del 2 de diciembre del 2010, suscrito por la Sra. Nora González, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, en el que

remite la última versión del Plan de Estudios Técnicos en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, (REF. CU-555-2011) para el análisis que corresponde, así como el oficio VA.114-11 de la Vicerrectoría Académica, sobre la valoración de este Plan, con el fin de que los analicen y brinden un dictamen a más tardar el 28 de noviembre del 2011.

Además, remite el oficio CPPI-050-2012 de fecha 31 de julio del 2012, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-488-2012), donde remite estudio sobre “Creación de los Técnicos en Extensión”, solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 412-2012, Art. IV, inciso 1).

También se recibe el dictamen de dicha Comisión, de la sesión 421-2012, Art. IV, inciso 3), celebrada el 04 de setiembre del 2012 (CU-CPDA-2012-068), en el que se toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2174-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de junio del 2012, referente al oficio IFED-319-2012 del 11 de junio del 2012 (REF. CU-365-2012), suscrito por el Sr. Hugo Picado León, Director del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), en el que solicita audiencia y externa su interés de explicar la relevancia y características de la propuesta curricular del “Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales”.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales surge ante la experiencia desarrollada por el Programa de Agenda Joven, hoy adscrito a la Rectoría, donde ha desarrollado capacitación a personal docente de escuelas y colegios del país.**
- 2. El 19 de abril del 2007 se firma un convenio entre el tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y la UNED para “fortalecer el sistema democrático de Costa Rica, fomentando la participación ciudadana directa dentro del proceso electoral costarricense”.**
- 3. El nombre del Técnico Prácticas Democráticas y Procesos Electorales abriga una propuesta de formación ciudadana desde el Programa de Agenda Joven.**
- 4. Se solicitó apertura del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales mediante solicitud de la Vicerrectoría Académica VA-787-09, del 26 de octubre del 2009 (REF. CU 417-2009).**
- 5. Actualmente contempla los requerimientos institucionales establecidos por la institución mediante dictamen de**

aprobación curricular del rediseño del plan de estudios, PACE/435/2012 del 7 de diciembre del 2010.

6. La Vicerrectoría Académica , mediante oficio VA 114-11, del 16 de febrero del 2011, concretó la viabilidad de la oferta del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales :
 - El rediseño contempla como innovación la propuesta curricular mediante el enfoque basado en competencias y una estructura curricular por módulos.
 - Contempla un alto grado de virtualidad
 - Mantiene un contenido presupuestario, sin embargo, existen posibilidades de autofinanciamiento, mediante un convenio con el Tribunal Supremo de Elecciones, para la formación de funcionarios de dicha institución.
 - El plan de estudios está dirigido a población que haya finalizado sus estudios a nivel de educación diversificada.
7. El Título del Técnico a la fecha se brinda bajo el respaldo de la Dirección de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, por un período de dos años, mediante convenio con el Tribunal Supremo de Elecciones, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria, y coordinado por el Programa de Agenda Joven, con base en la malla curricular adjunta en el oficio VA 114-11 (PACE/435/2012 del 7 de diciembre del 2010).
2. Para valorar la posibilidad de ofrecerlo a toda la población costarricense, se incorpora en el plan quinquenal, con el fin de que se siga el procedimiento establecido en el Reglamento de Gestión Académica.
3. Para establecer el arancel del Técnico en Prácticas Democráticas y Procesos Electorales, se utilizará el modelo tarifario para la definición de aranceles en las diferentes actividades desarrolladas en la Dirección de Extensión Universitaria 2011-2013, aprobado por el Consejo Universitario.
4. Para los efectos del cobro del arancel del año 2013 en los cursos de este Técnico, se definirá según los aranceles del Área de Desarrollo Gerencial de la Dirección de Extensión Universitaria.

ACUERDO FIRME

Amss**